Expediente No. 2013-069

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
13 DE MARZO DE 2023

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **ANDRES PEREZ HERAZO** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES,** informándole que se encuentra culminadas todas las etapas procesales. Sírvase Proveer.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
13 DE MARZO DE 2023

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el Despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

De la terminación del proceso ordinario.

Se se evidencia que el sub lite cuenta con sentencias de primera y segunda instancia, debidamente ejecutoriadas; así mismo, con la decisión adoptada en auto del 26 de septiembre de 2022[1], se puede establecer que, se hallan agotadas todas las etapas del proceso ordinario laboral; como consecuencia y al no existir peticiones diferentes al trámite de liquidación de costas, se ordenará el archivo del proceso ordinario.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHÍVESE, por secretaría el presente proceso ordinario laboral, una vez ejecutoriada la presente decisión, previo los rituales de ley y anotaciones en el portal web Siglo XXI TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY,14 DE MARZO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 11
CBB

[1] Folio 122.